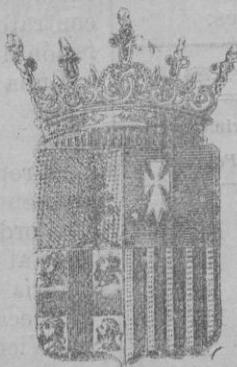


PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. El Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 Octubre 1896.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento infantería de León, núm. 38, (2.º batallón), Manuel Serriano López, de las señas que á continuación se expresan; poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 3 de Octubre de 1896.—El Gobernador interino, Ricardo Ballester.

Señas que se citan.

Natural de Pedrola (Zaragoza), de 21 años de edad, estatura un metro 675 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano.

SECCIÓN CUARTA.

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO

El Recaudador de Contribuciones de esta provincia D. José Cabodevilla y Sanclemente, en uso de las facultades que le concede la condición 6.ª del contrato de arriendo, ha nombrado, con fecha 2 del actual, Auxiliares de la recaudación á los individuos que á continuación se expresan:

D. Julian Goser Morala.
Manuel Baigorri.
Sebastián Sierra Fuertes.
Lucas Pérez Villarreal.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales y judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 3 de Septiembre de 1896.—El Tesorero, Vicente Palacios.

SECCIÓN SEXTA.

D. Manuel Esquíu y Subirón, Alcalde constitucional de la ciudad de Daroca:

A los Sres. Alcaldes de este partido hago saber: Que en el repartimiento formado para cubrir los gastos de presupuesto carcelario del ejercicio corriente, aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 24 de Septiembre

último, han correspondido á los pueblos del mismo las cuotas anual y trimestral siguientes:

PUEBLOS.	CUOTAS	
	Anual. Pesetas.	Trimestral. Pesetas.
Daroca.....	590'32	147'58
Abanto y Pardos.....	128'56	32'14
Acered.....	126'41	31'60
Aguarón.....	468'91	117'23
Aladrén.....	42'54	10'63
Aldehuela de Liestos...	45'30	11'33
Anento.....	50'55	12'64
Atea.....	130'06	32'51
Badules.....	62'10	15'53
Berruoco.....	30'71	7'68
Cariñena.....	885'76	221'44
Cerveruela.....	44'65	11'16
Codos.....	128'44	32'11
Cosuenda.....	317'89	79'47
Cubel.....	70'41	17'60
Encinacorba.....	159'41	39'85
Fombuena.....	36'03	9'01
Fuentes de Jiloca.....	175'54	43'89
Gallocanta.....	30'11	7'53
Langa.....	63'13	15'78
Las Cuerlas.....	37'68	9'42
Lechón.....	42'61	10'65
Luesma.....	45'16	11'29
Mainar.....	53'13	13'28
Manchones.....	90'50	22'63
Mara.....	75'31	18'83
Miedes.....	138'76	34'69
Montón.....	71'25	17'81
Murero.....	68'63	17'16
Nombrevilla.....	42'18	10'54
Orcajo.....	80'36	20'09
Paniza.....	301'75	75'44
Retascón.....	30'43	7'61
Romanos.....	41'51	10'38
Ruesca.....	43'10	10'77
Santed.....	33'61	8'40
Torralba de los Frailes..	70'57	17'64
Torralvilla.....	49'71	12'43
Used.....	153'19	38'30
Valconchán.....	25'49	6'37
Valdehorna.....	25'12	6'28
Val de San Martín....	43'18	10'79
Villadoz.....	72'40	18'10
Villafeliche.....	211'45	52'86
Villanueva de Jiloca...	83'37	20'84
Villarreal.....	73'54	18'39
Vistabella.....	59'33	14'83
TOTALES.....	5.650'15	1.412'54

Lo que se anuncia para que llegando á conocimiento de los Sres. Alcaldes interesados, dispongan el ingreso del trimestre vencido.

Daroca 2 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Manuel Esquíu.

Se anuncia por tiempo de 15 días la vacante de Inspector municipal de carnes de esta villa, con el

suelo anual de 40 pesetas, mas el producto de los contratos ó conducciones que para ejercer su profesión de Veterinario pueda hacer con los vecinos.
Luna 2 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Rafael Aisa.

El reparto extraordinario por el aumento del cupo en el impuesto de la sal, determinado en la Real orden de 1.º del corriente, se halla de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Illueca 3 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Pascual Vicente.

El reparto adicional al de consumos por el aumento establecido al cupo del impuesto de la sal, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Morés 2 de Octubre de 1896.—El Alcalde, P. O., Raimundo Bazán, Secretario.

El reparto adicional por el aumento del impuesto de sal sobre el cupo de consumos de este pueblo, creado por el art. 13 de la ley de 30 de Agosto último, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde hoy, á los efectos legales.

Villamayor 3 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Antonio Segura.

Los repartimientos de consumos, líquidos y alcoholes, así como el adicional del recargo de la sal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días.

Fabara 2 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Tomás Figueras.

El reparto adicional del recargo sobre la sal al impuesto de consumos para 1896 á 97, se hallará expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde la publicación de este anuncio.

Zuera 2 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Antonio Gálvez.

El reparto adicional al de consumos por el aumento establecido al cupo del impuesto sobre la sal, se halla de manifiesto por ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Calatorao 2 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Manuel Rosel.

El reparto adicional al de consumos por el aumento establecido al cupo de la sal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días.

Olvés 3 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Cruz Guillén.

Por término de ocho días se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto adicional al del impuesto de consumos y sal para el año 1896-97.

Used 1.º de Octubre de 1896.—El Alcalde, José Liarte.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

INDUSTRIAL.—Presupuesto de 1896-97.

Relación de las patentes de Médicos y Médicos Cirujanos de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, la cual se forma en cumplimiento de lo que previene el art. 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Núm. de la paten- te.	Clase.	PUEBLOS.	NOMBRES Y APELLIDOS.	Cuota. — Pesetas.	Municipales — Pesetas.	6 por 100. — Pesetas.	TOTAL. — Pesetas.
Partido de Ateca.							
15	3. ^a	Monreal de Ariza.	D. Gabriel García.....	20	3'20	1'39	24'59
15	»	Cetina.	Buenaventura Rubio.....	20	3'20	1'40	24'60
116	»	Ateca.	Tomás Antón.....	25	4	1'74	30'74
117	»	Idem.	Francisco Calvo.....	25	4	1'74	30'74
118	»	Idem.	Enrique Gil Clemente.....	25	4	1'74	30'74
19	»	Carenas.	Manuel Iñigo Nogués.....	20	3'20	1'39	24'59
43	»	Ariza.	Antonio Fernández.....	20	3'20	1'39	24'59
44	»	Idem.	Francisco Trigo Luis.....	20	3'20	1'39	24'59
40	»	Aniñón.	Toribio Bazán Pascual.....	40	6'40	2'78	49'18
28	»	Aranda de Moncayo.	Doroteo Alcalde Muñoz.....	20	3'20	1'39	24'59
5	»	Alconchel.	Hidilio Cantalajandro.....	20	3'20	1'39	24'59
18	»	Bijuesca.	José Jiménez Ruiz.....	40	6'40	2'78	49'18
10	»	Bubierca.	Enrique Gil Clemente.....	20	3'20	1'39	24'59
78	»	Alhama.	Virgilio Guajardo.....	20	3'20	1'38	24'58
79	»	Idem.	Guillermo Martínez.....	20	3'20	1'38	24'58
24	»	Ibdes.	Alejandro de Gregorio G....	20	3'20	1'39	24'59
25	»	Idem.	León de Gregorio Urquía...	20	3'20	1'40	24'60
8	»	Malanquilla.	Marcelino Raso Vela.....	20	3'20	1'39	24'59
11	»	Monterde.	Miguel Bayo Zapater.....	20	3'20	1'39	24'59
16	»	Moros.	Mariano Castillo N.....	20	3'20	1'39	24'59
35	»	Torrijo.	Delfín Velilla López.....	20	3'20	1'39	24'59
17	»	Villalengua.	Tomás Ferrer Lázaro.....	20	3'20	1'39	24'59
18	»	Idem.	León Mateo Vicioso.....	20	3'20	1'39	24'59
1	»	Villarroya de la Sierra.	José Lázaro Bravo.....	40	6'40	2'78	49'18
				555	88'80	38'58	682'38
Partido de Belchite.							
100	2. ^a	Belchite.	D. Ramón Colí Mayoral.....	50	8	3'48	61'48
101	»	Idem.	Miguel Sebastián Lorente...	50	8	3'48	61'48
13	3. ^a	Moyuela.	Germán Baquero.....	20	3'20	1'39	24'59
14	»	Letúx.	Juan Andrés Marín.....	20	3'20	1'39	24'59
15	»	Idem.	Félix Sebastián Lorente....	20	3'20	1'39	24'59
11	»	Aguilón.	Tomás Martínez.....	20	3'20	1'39	24'59
41	»	Azuara.	Miguel Roc Bes.....	20	3'20	1'39	24'59
42	»	Idem.	Blas Anadón Benedí.....	20	3'20	1'39	24'59
24	2. ^a	Codo.	Luis Lacosta Garcés.....	40	6'40	2'78	49'18
26	2. ^a	Herrera.	Santiago Luis García.....	50	8	3'48	61'48
34	3. ^a	Lécera.	Sinfioriano Lacalle.....	20	3'20	1'39	24'59
18	»	Villanueva del Huerva.	Anselmo Ordiñola.....	20	3'20	1'39	24'59
				350	56	24'34	430'34
Partido de Borja.							
68	3. ^a	Magallón.	D. José Benedí García.....	25	4	1'74	30'74
69	»	Idem.	Manuel Cuartero.....	25	4	1'74	30'74
48	»	Ainzón.	Francisco Clavería.....	20	3'20	1'39	24'59

Núm. ^o de la paten- te.	Clase.	PUEBLOS.	NOMBRES Y APELLIDOS.	Cuota. — Pesetas.	Municipales — Pesetas.	6 por 100. — Pesetas.	TOTAL. — Pesetas.
49	3. ^a	Ainzón.	D. Teodoro Cuesta Martínez...	20	3'20	1'39	24'59
29	»	Fuendejalón.	Antonio Pérez Gálvez.....	20	3'20	1'40	24'60
219	2. ^a	Borja.	Gerardo López Larraga.....	40	6'40	2'79	49'19
220	»	Idem.	Malaquías Marco.....	40	6'40	2'79	49'19
221	»	Idem.	Victorio Mairal.....	40	6'40	2'79	49'19
222	»	Idem.	Luis Ortega Solsona.....	40	6'40	2'79	49'19
223	»	Idem.	Leoncio Pascual Vargas....	40	6'40	2'79	49'19
11	3. ^a	Bisimbre.	José María Arnal Rodríguez.	20	3'20	1'39	24'59
19	»	Bulbuento.	Enrique Latorre Pueyo.....	20	3'20	1'39	24'59
12	»	Fréscano.	Vicente Pelay.....	20	3'20	1'40	24'60
26	»	Luceni.	Jacinto Jané Padro.....	20	3'20	1'38	24'58
46	»	Mallén.	Salvador Punul.....	25	4	1'74	30'74
21	2. ^a	Novillas.	Bonifacio Lagura.....	40	6'40	2'78	49'18
22	3. ^a	Idem.	Pedro Sierra Monreal.....	20	3'20	1'39	24'59
21	»	El Pozuelo.	Mariano Tolosa Gracia.....	20	3'20	1'39	24'59
30	2. ^a	Tabuenca.	Miguel Gargallo.....	40	6'40	2'78	49'18
				535	85'60	37'25	657'85
		Partido de Calatayud,					
1	2. ^a	Calatayud.	D. Enrique Pascual.....	120	19'20	8'35	147'55
2	»	Idem.	Domingo Monreal.....	120	19'20	8'35	147'55
3	3. ^a	Calatayud.	José Ferrer Lázaro.....	70	11'20	4'87	86'07
4	»	Idem.	Constancio Gaspar.....	70	11'20	4'87	86'07
5	4. ^a	Idem.	José García Rives.....	45	7'20	3'14	55'34
6	»	Idem.	Gregorio Calmarza.....	45	7'20	3'14	55'34
7	»	Idem.	Gervasio Marconel.....	45	7'20	3'14	55'34
8	»	Idem.	Crisanto Gil Mateo.....	45	7'20	3'14	55'34
6	3. ^a	Velilla de Giloca.	Manuel Used Muñoz.....	20	3'20	1'39	24'59
6	2. ^a	Tobed.	Constantino Rives.....	50	8	3'49	61'49
10	3. ^a	Terrer.	Felipe Guiu Cortés.....	20	3'20	1'39	24'59
5	»	Sestrica.	Luis Fabián Díaz.....	20	3'20	1'39	24'59
25	»	Sabiñán.	Miguel Díez Royo.....	20	3'20	1'39	24'59
13	»	Morés.	Ramón López T.....	20	3'20	1'39	24'59
7	2. ^a	Santa Cruz de Tobed.	Eugenio Díaz.....	50	8	3'48	61'48
28	»	Munébrega.	Adolfo Escudero.....	40	6'40	2'78	49'18
15	3. ^a	Morata de Jiloca.	Domingo Martínez.....	20	3'20	1'39	24'59
16	»	Jarque.	Mariano Zabalo.....	20	3'20	1'39	24'59
37	»	Illueca.	Alberto Caibas A.....	20	3'20	1'39	24'59
9	»	Paracuellos de la Ribera	Tomás Irribarren.....	20	3'20	1'39	24'59
13	»	Gotor.	Ramón Domingo.....	20	3'20	1'39	24'59
22	»	El Frasno.	Santiago Ulla.....	20	3'20	1'39	24'59
59	2. ^a	Brea.	Braulio San Amos.....	40	6'40	2'78	49'18
15	3. ^a	Mesones.	Francisco Oliván.....	20	3'20	1'39	24'59
13	»	Castejón de Alarba.	José Franx Ruiz.....	20	3'20	1'39	24'59
15	»	Arándiga.	Baldomero Martínez.....	20	3'20	1'39	24'59
24	2. ^a	Maluenda.	Venancio Martínez.....	40	6'40	2'78	49'18
				1.060	169'60	73'77	1.303'37
		Partido de Caspe,					
36	2. ^a	Fabara.	D. Bonifacio Lozano.....	50	8	3'48	61'48
19	»	Nonaspe.	Narciso Castañer S.....	40	6'40	2'78	49'18
45	3. ^a	Maella.	José Carceller Crespo.....	25	4	1'74	30'74
46	»	Idem.	Santiago Pueyo.....	25	4	1'74	30'74
9	»	Fayón.	Silvestre Fraguas.....	20	3'20	1'39	24'59
32	»	Escatrón.	José Supervía Riarte.....	25	4	1'74	30'74
49	»	Sástago.	Santiago González.....	25	4	1'74	30'74
24	»	Chiprana.	Jaime Cardiel R.....	20	3'20	1'39	24'59
152	3. ^a	Caspe.	Leonardo Sancho.....	73'78	11'80	5'13	90'71

Núm.º de la patente.	Clase.	PUEBLOS.	NOMBRES Y APELLIDOS.	Cuota.	Municipales	6 por 100.	TOTAL.
				Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
153	4.ª	Caspe.	D. Francisco Blasco R.....	41'18	6'59	2'87	50'64
154	»	Idem.	Bienvenido Blasco.....	41'18	6'59	2'86	50'63
				386'44	61'78	26'86	474'78
		Partido de Daroca.					
112	3.ª	Villafeliche.	D. Miguel Esteban.....	20	3'20	1'39	24'59
35	»	Paniza.	Aniceto Bercial.....	20	3'20	1'39	24'59
36	»	Idem.	Manuel Lázaro.....	20	3'20	1'39	24'59
15	2.ª	Manchones.	Gaspar Moré Campillo.....	40	6'40	2'78	49'18
11	3.ª	Encinacorba.	Faustino García.....	20	3'20	1'39	24'59
23	»	Cosuenda.	Francisco Pérez.....	20	3'20	1'39	24'59
13	»	Codos.	Joaquín Gracia.....	20	3'20	1'39	24'59
20	»	Atea.	Francisco Lima.....	20	3'20	1'39	24'59
21	»	Idem.	Antonio Maicas.....	20	3'20	1'39	24'59
18	»	Acered.	Isidro López Sanz.....	20	3'20	1'39	24'59
1	3.ª	Daroca.	José Oliván M.....	60	9'60	4'18	73'78
2	»	Idem.	Manuel Lozano L.....	60	9'60	4'17	73'77
3	»	Idem.	Francisco Felipe C.....	60	9'60	4'18	73'78
21	»	Aguarón.	Bernardo Palomar.....	56	8'96	3'90	68'86
22	»	Idem.	Alejandro Pascual.....	56	8'96	3'90	68'86
123	2.ª	Cariñena.	Isidro Navarro Z.....	50	8	3'48	61'48
124	»	Idem.	Enrique Moliner S.....	50	8	3'48	61'48
15	3.ª	Fuentes de Giloca.	Simplicio Sastre.....	20	3'20	1'39	24'59
				632	101'12	43'97	777'09
		Partido de Ejea.					
141	2.ª	Ejea de los Caballeros.	D. Martín Blesa M.....	50	8	3'48	61'48
142	»	Idem.	Luis Fernández.....	50	8	3'48	61'48
143	3.ª	Idem.	Esteban Mayayo.....	25	4	1'74	30'74
25	»	Luna.	Rafael Aisa Z.....	20	3'20	1'39	24'59
7	»	Valpalmas.	Bienvenido Gil Escó.....	20	3'20	1'39	24'59
68	»	Tauste.	Manuel Bravo Vidal.....	25	4	1'74	30'74
69	»	Idem.	Francisco González del C...	25	4	1'74	30'74
28	»	Remolinos.	Jaime Capdevila E.....	20	3'20	1'39	24'59
16	»	Pradilla.	Vicente Delfín D.....	20	3'20	1'39	24'59
13	»	Farasdués.	Pedro Alastuy Solano.....	20	3'20	1'39	24'59
16	»	Biota.	Julián Gracia.....	20	3'20	1'39	24'59
28	»	Murillo de Gállego.	Sixto Bescos L.....	20	3'20	1'39	24'59
12	»	Sierra de Luna.	Luis Díaz Conde.....	20	3'20	1'39	24'59
19	»	Castejón de Valdejasa.	Benito Garona Fernández..	20	3'20	1'39	24'59
				355	56'80	24'69	436'49
		Partido de La Almunia.					
14	3.ª	Salillas de Jalón.	D. Angel Abay Sevil.....	20	3'20	1'39	24'59
10	»	Bardallur.	Florentino Ruete.....	20	3'20	1'39	24'59
132	2.ª	La Almunia.	Francisco Zaera.....	40	6'40	2'78	49'18
133	»	Idem.	Luis Lacosta Garcés.....	40	6'40	2'78	49'18
45	3.ª	Muel.	Casiano Ambroy F.....	20	3'20	1'39	24'59
91	2.ª	Epila.	José Loriente Gil.....	50	8	3'48	61'48
92	»	Idem.	Adolfo Navarro E.....	50	8	3'48	61'48
68	»	Ricla.	Antonio Valero Oliván.....	40	6'40	2'78	49'18
20	3.ª	Urrea de Jalón.	Pablo Enciso Vives.....	20	3'20	1'39	24'59
57	»	Almonacid de la Sierra.	Alfredo Sostre Gascón.....	25	4	1'74	30'74
39	»	Calatorao.	Francisco Saldaña.....	20	3'20	1'39	24'59
16	»	La Muela.	Pablo Azcarate M.....	20	3'20	1'39	24'59
24	»	Lumpiaque.	Juan Nogueras C.....	20	3'20	1'39	24'59
53	»	Pedrola.	Agapito Velasco.....	20	3'20	1'39	24'59
54	»	Idem.	Lino Ichaso García.....	20	3'20	1'39	24'59

Núm. de la paten- te.	Clase.	PUEBLOS.	NOMBRES Y APELLIDOS.	Cuota. — Pesetas.	Municipales — Pesetas.	6 por 100. — Pesetas.	TOTAL. — Pesetas.
18	3. ^a	Pinseque.	D. Valentín Comas M.....	20	3'20	1'39	24'59
53	2. ^a	Morata de Jalón.	Clemente Marcial G.....	40	6'40	2'78	49'18
103	»	Alagón.	Evaristo Ramiro.....	50	8	3'48	61'48
104	»	Idem.	José Marín Mauro.....	50	8	3'48	61'48
36	3. ^a	Longares.	Manuel Muñoz.....	20	3'20	1'39	24'59
8	2. ^a	Grisén.	Juan Gómez Anadón.....	20	3'20	1'39	24'59
				625	100	43'46	768'46
Partido de Pina.							
62	2. ^a	Pina.	D. Dionisio Bueno.....	50	5	3'30	58'30
63	»	Idem.	Miguel Manero J.....	50	5	3'30	58'30
18	3. ^a	Villafranca de Ebro.	Mariano González.....	20	3'20	1'39	24'59
28	»	Velilla de Ebro.	Felipe Benicio Grau.....	20	3'20	1'39	24'59
69	»	Quinto.	Pedro Arilla Sangüesa.....	20	3'20	1'39	24'59
11	1. ^a	Osera.	Marcelino Covasa.....	70	7'70	4'66	82'36
23	3. ^a	Monegrillo.	Pascual Boli C.....	20	3'20	1'40	24'60
44	»	Mediana.	Joaquín Baringo.....	20	3'20	1'39	24'59
28	»	La Almolda.	Juan Bautistar Aibar.....	20	3'20	1'39	24'59
37	»	Gelsa.	Valero Cañete R.....	20	3'20	1'39	24'59
72	»	Fuentes de Ebro.	Antonio Dosel D.....	20	3'20	1'39	24'59
73	»	Idem.	Facundo Fraguas.....	20	3'20	1'39	24'59
5	»	Farlete.	Domingo Crisuelo.....	20	3'20	1'39	24'59
12	»	Alborge.	Sebastián Pallego.....	20	3'20	1'39	24'59
32	»	Bujaraloz.	Agustín Ferrer A.....	20	3'20	1'39	24'59
				410	56'10	27'95	494'05
Partido de Sos.							
32	3. ^a	Luesia.	D. Tomás Martínez.....	20	3'20	1'39	24'59
6	»	Urriés.	Faustino Navarro.....	20	3'20	1'39	24'59
60	»	Uncastillo.	Jesús M. ^a Hernández.....	25	4	1'74	30'74
61	»	Idem.	Juan Campos M.....	25	4	1'74	30'74
12	2. ^a	Tiermas.	Manuel Díaz Gómez.....	40	6'40	2'78	49'18
21	3. ^a	Salvatierra.	Julio Serrano del B.....	20	3'20	1'39	24'59
31	»	Biel.	Amancio Fuentes.....	20	3'20	1'39	24'59
13	»	Castiliscar.	Cristóbal Almánegui.....	20	3'20	1'39	24'59
37	2. ^a	Sádaba.	José Gallego Vicente.....	40	6'40	2'78	49'18
78	»	Sos.	Evaristo Fuentes.....	50	8	3'48	61'48
79	»	Idem.	Simeón Bueno.....	50	8	3'48	61'48
				330	52'80	22'95	405'75
Partido de Tarazona.							
22	2. ^a	Novallas.	D. Sotero Ilarri.....	40	6'40	2'78	49'18
2	3. ^a	El Buste.	Cleto Martínez de T.....	20	3'20	1'39	24'59
26	»	Vera.	Valentín González.....	20	3'20	1'39	24'59
9	»	San Martín.	Juan Francisco Bellido.....	20	3'20	1'39	24'59
14	»	Torrellas.	Luis Sol Boige.....	20	3'20	1'39	24'59
30	»	Malón.	Florentino Royo.....	20	3'20	1'39	24'59
202	1. ^a	Tarazona.	Emiliano Latorre.....	150	24	10'44	184'44
203	»	Idem.	Florentino Muñoz.....	150	24	10'44	184'44
204	2. ^a	Idem.	Félix Tudela.....	100	16	6'96	122'96
205	»	Idem.	Carlos Hernández.....	100	16	6'96	122'96
206	»	Idem.	Ricardo Ochoteo.....	100	16	6'96	122'96
207	3. ^a	Idem.	Desiderio Barurte.....	60	9'60	4'18	73'78
				800	128	55'67	983'67
Partido de Zaragoza.							
30	3. ^a	Villanueva de Gállego.	D. Julián Velilla R.....	20	3'20	1'39	24'59

Núm. de la paten- te.	Clase.	PUEBLOS.	NOMBRES Y APELLIDOS.	Cuota.	Municipales	6 por 100.	TOTAL.
				Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
57	1. ^a	Villamayor.	D. Eduardo Chamorro.....	70	11'20	4'88	86'08
23	3. ^a	Torres de Berrellén.	Mariano Bauzo.....	20	3'20	1'39	24'59
19	»	El Burgo de Ebro.	Patricio Jordana.....	20	3'20	4'39	24'59
15	»	San Mateo.	Mariano Marín.....	20	3'20	1'39	24'59
9	»	Sobradiel.	Juan Bregante.....	20	3'20	1'39	24'59
27	»	Puebla de Alfindén.	Ruperto Bertrán.....	20	3'20	1'39	24'59
38	»	Utebo.	Juan Broca Larre.....	20	3'20	1'39	24'59
59	2. ^a	Zuera.	Domingo Conde.....	50	5	3'20	58'30
18	»	Leciñena.	Manuel Sancho.....	44	7'04	3'06	54'10
25	3. ^a	Alfajarín.	Gregorio Barnola.....	20	3'20	1'39	24'59
3	»	María.	Saturnino Villacampa.....	20	3'20	1'39	24'59
				344	52'04	23'75	419'79

RESUMEN

Partido de Ateca.....	555	88'80	38'58	682'38
Idem de Belchite.....	350	56	24'34	430'34
Idem de Borja.....	535	85'60	37'25	657'85
Idem de Calatayud.....	1.060	169'60	73'77	1.303'37
Idem de Caspe.....	386'44	61'78	26'86	474'78
Idem de Daroca.....	632	101'12	43'97	777'09
Idem de Ejea.....	355	56'80	24'69	436'49
Idem de La Almunia.....	625	100	43'46	768'46
Idem de Pina.....	410	56'10	27'95	494'05
Idem de Sos.....	330	52'80	22'95	405'75
Idem de Tarazona.....	800	128	55'67	933'67
Idem de Zaragoza.....	344	52'04	23'75	419'79
				6.382'44
		1.008'64	443'24	7.834'02

Zaragoza 30 de Septiembre de 1896.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Meléndez.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Rupérez Núñez (a) Urbano, de 15 años de edad, hijo de Bartolomé y Felipa, soltero, cesterero, natural y vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre sustracción de un matiné á D. Casimiro Emperador; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del Mannel Rupérez Núñez, y caso de ser habido, á su detención y conducción á las Cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 30 de Septiembre de 1896.
—Enrique Roig.—D. S. O., Romualdo Paraíso.

Zaragoza.—San Pablo

D. Bernardo Cuadrao Cotorro, Juez de instrucción del distrito de San Pablo:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Pablo Abad Juste, hijo de Valero y Celestina, natural y domiciliado en esta ciudad, de 18 años, soltero, de oficio pintor, cuyo actual paradero se ignora; para que en el término de nueve días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa seguida contra el mismo sobre lesiones; previniéndole que si no lo hace, será decla-

do rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de obtenerla, dispongan su conducción, con las seguridades debidas, á las Cárceles públicas de esta capital.

Dada en Zaragoza á 1.º de Octubre de 1896.—Bernardo Cuadrao.

D. Bernardo Cuadrao Cotorro, Juez de instrucción del distrito de San Pablo:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Agustín Clavería Jiménez, hijo de Ramón y Concepción, natural y domiciliado en esta ciudad, de 16 años, soltero, corredor de caballerías, cuyo actual paradero se ignora; para que en el término de nueve días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa seguida contra el mismo sobre hurto, previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de obtenerla, disponer su conducción con las seguridades debidas, á las Cárceles públicas de esta capital, por hallarse decretada su prisión.

Dada en Zaragoza á 1.º de Octubre de 1896.—Bernardo Cuadrao.—D. S. O., Justo Emperador.

Ateca

D. Juan Manuel Gil, Escribano del Juzgado de primera instancia de la villa de Ateca y su partido:

Certifico: Que en el juicio verbal civil procedente del Juzgado municipal de Castejón, en grado de apelación, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Ateca á 29 de Septiembre de 1896; el Sr. D. Joaquín Feced y Valero, Juez de primera instancia del partido, en los autos de juicio verbal civil procedente del Juzgado municipal de Castejón de las Armas y pendiente en grado de apelación, promovido por el Procurador D. Nicolás Borja Andrés en representación de Ignacio Mateo Mateo, contra Cándido Inogés Melendo, labradores ambos y vecinos de Castejón, sobre reclamación de pensiones censales:

Aceptando los resultandos de la sentencia apelada; y

Resultando que interpuesto recurso de apelación por el demandante, solicitó en el acto de la vista, á la que no concurrió el demandado, la revocación de la sentencia, declaración de haber lugar á todo lo solicitado en la demanda y condena consiguiente al demandado:

Resultado que en la tramitación del juicio en ambas instancias se han cumplido las prescripciones legales:

Aceptando también los considerandos de dicha sentencia,

Fallo: Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia apelada y condenar y con-

deno á Cándido Inogés Melendo á que pague á Ignacio Mateo y Mateo la cantidad de 120 pesetas 88 céntimos; sin hacer expresa condena de las costas de ambas instancias, librese certificación de esta sentencia y remítase para su ejecución con los autos al inferior dentro de segundo día. Así definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Feced.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Ateca 29 de Septiembre de 1896.—Ante mí, Juan Manuel Gil.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, libro y firmo la presente en Ateca á 29 de Septiembre de 1896.—Juan Manuel Gil.

Borja

D. Teodoro Martín y Morales, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en cierta causa criminal, se saca á la venta en pública subasta, como de la pertenencia de Juan Estela Zaldivar, vecino de Gallur, la finca siguiente:

La mitad proindivisa de una casa, compuesta de dos pisos, sita en Gallur, calle del Castellar, núm. 2, cuya área superficial se ignora; confrontante el todo por derecha con corral de Justo Pardo Espeleta y por espalda con cantera: tasada dicha mitad en 850 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, he señalado el día 24 de Octubre próximo á las once de su mañana; previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes por lo menos de la tasación; y que para hacerlo los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del importe de aquélla, y que se hallan corrientes los títulos de propiedad, que podrán examinarse en el expediente.

Dado en Borja á 30 de Septiembre de 1896.—Teodoro Martín.—Por su mandado, Apoloquio Remón.

La Almunia

D. Antonio Martínez Navarro, Juez municipal, ejerciente el de instrucción por ausencia del propietario en uso de licencia:

Hago saber: Que para pago de costas impuestas en un expediente á Saturnino Artigas Artigas, vecino de Longares, se saca á la venta en pública subasta el día 13 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, un macho mular, de cuatro años, de un metro 52 centímetros de alzada, pelo castaño oscuro, herrado de las cuatro patas: tasado en 720 pesetas.

Cuya diligencia tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Longares; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que el que quiera tomar parte en la subasta depositará en el acto de la misma el 10 por 100 efectivo.

Dado en La Almunia á 29 de Septiembre de 1896.—Antonio Martínez.—El actuario, Florencio Moya.